



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2025-CONCYTEC-P

Lima, 17 de enero de 2025

**VISTOS:** El Informe N° D000153-2024-PROCIENCIA-UGC, de la Unidad de Gestión de Concursos; el Proveído N° D000002-2025-PROCIENCIA-UA-LAR, el Informe N° D000004-2025-PROCIENCIA-UA-RQR, el Proveído N° D000041-2025-PROCIENCIA-UA y el Informe N° D000004-2025-PROCIENCIA-UA, de la Unidad de Administración; el Informe N° D000002-2025-PROCIENCIA-UAL-DHG y el Proveído N° D000016-2025-PROCIENCIA-UAL, de la Unidad de Asesoría Legal; el Proveído N° D000002-2025-PROCIENCIA-DE y el Oficio N° D000014-2025-PROCIENCIA-DE, de la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA; el Informe N° D000056-2025-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Memorando N° D000035-2025-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000009-2025-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual dicho programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC. Asimismo, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional;

Que, con Resolución de Presidencia N° 071-2021-CONCYTEC-P, se designó a partir del 03 de julio de 2021, a la señora Julieta Gladys Cabrera Sotelo en el cargo de Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Oficio N° D000014-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 09 de enero de 2025, la Directora Ejecutiva del PROCIENCIA remite el Informe N° D000004-2025-PROCIENCIA-UA, a través del cual la Unidad de Administración pone en conocimiento que la servidora Julieta Gladys Cabrera Sotelo, Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA, hará uso de su descanso físico vacacional; y en ese sentido, remite los documentos, con la finalidad que se elabore el acto resolutorio que autorice la encargatura de las funciones de dicha Unidad, a la servidora Romina Sol Golup, Responsable de la Unidad de Diseño de acuerdo a lo propuesto;



Que, con Informe N° D000056-2025-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada con Memorando N° D000035-2025-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que respecto de la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública llevada a cabo a la servidora Romina Sol Golup, señala que no registra impedimentos para el acceso a la función pública, de acuerdo a la información obtenida de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público (Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales), Registro de deudores judiciales morosos (REDJUM), Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), asimismo, el PROCICIENCIA adjuntó la Declaración Jurada suscrita por la servidora Romina Sol Golup, de no encontrarse inscrita en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y la Declaración Jurada en el marco de la Ley N° 31564; y en el marco de la evaluación para la encargatura de funciones de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCICIENCIA a la servidora Romina Sol Golup, la Oficina de Personal emite opinión favorable, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto de "Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos" del Programa PROCICIENCIA, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 051-2022-CONCYTEC-SG;

Que, mediante Informe N° D000009-2025-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue, del 21 al 30 de enero de 2025, la Unidad de Gestión de Concursos del PROCICIENCIA, a la servidora Romina Sol Golup, Responsable de la Unidad de Diseño del Programa PROCICIENCIA, en adición a sus funciones;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCICIENCIA resulta necesario encargar dichas funciones, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva del PROCICIENCIA; y de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCICIENCIA; en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCICIENCIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, del 21 al 30 de enero de 2025, las funciones de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCICIENCIA, a la servidora Romina Sol Golup, Responsable de la



Unidad de Diseño del PROCIENCIA, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación a las servidoras que se detallan en la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC y a la Unidad de Administración del PROCIENCIA, para que dispongan las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer que los Responsables de los Portales de Transparencia del CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA publiquen la presente Resolución en los Portales Institucionales del CONCYTEC ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)) y del Programa PROCIENCIA ([www.gob.pe/prociencia](http://www.gob.pe/prociencia)).

**Regístrese y comuníquese.**



**SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación  
CONCYTEC